

(R. C. de la C. 671)

Arma
Sta
7-2015
Feb 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, Región de San Juan, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Inciso (z), Apartado (11) de la Sección (2) de la Resolución Conjunta 97-2013; para el desarrollo de las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, Región de San Juan, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Inciso (z), Apartado (11) de la Sección (2) de la Resolución Conjunta 97-2013; para el desarrollo de las siguientes obras y mejoras permanentes:

Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, Región de San Juan

1. Para obras y mejoras permanentes que incluyan construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de instalaciones recreativas, centros comunales y de servicios y otras mejoras permanentes en el Municipio de San Juan.

\$25,000

Sección 2.-Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

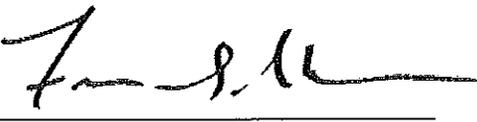
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 2 de marzo de 2015

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios